



**SUBSECRETARIA DE JUSTICIA**

**DESIGNA A CONTRATA D.L. 1.608/1.976.**

**Decreto Exento RA N° 282/594/2021**

**RM REGION METROPOLITANA,  
07/09/2021**

**VISTOS:** Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Decreto Ley N° 1.608, de 1976, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896,

**CONSIDERANDO:**1. El D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
3. El D.F.L. N° 1, de 1990, del Ministerio de Justicia.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
5. El Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia.
6. El Decreto Ley N° 1.608, de 1976, del Ministerio de Hacienda, dicta normas para implantar la segunda etapa de la carrera funcionaria y otras disposiciones.
7. La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Las Resoluciones N° 18, de 2017, y N° 6, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, este Ministerio necesita contar con personal capacitado y experimentado para desarrollar labores de asesoría altamente calificada, a fin de apoyar a esta Secretaría de Estado y en particular asesorar al Subsecretario de Justicia y su Gabinete en las materias propias de su competencia, necesarias para la ejecución de las funciones encomendadas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 2.- Que teniendo en cuenta las habilidades y competencias de Marcela Isabel Ureta Melo, RUN N° [REDACTED], de profesión Periodista, con más de 20 años en el ejercicio de su profesión; con experiencia en cargos similares en instituciones del Sector Público, tales como, el Ministerio de Obras Públicas; Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ministerio de Salud; y la Corporación de Fomento de la Producción; además del desempeño de funciones para esta Cartera de Estado como Asesora de Comunicaciones del Gabinete del Sr. Subsecretario de Justicia; y que posee un Diplomado en Comunicación Corporativa de la Universidad Católica de Chile; un Diplomado en Comunicaciones Políticas Públicas y Estrategias de Desarrollo, de la



1630961592025959



1631010886203



Universidad de Chile; un Diplomado de Comunicación, Estrategia y Marketing Político, de la Universidad de Santiago de Chile; y un Diplomado en Comunicación y Estrategia Política, de la Universidad Autónoma de Barcelona, todo lo anterior, acredita que posee los conocimientos necesarios y la experticia para desempeñarse como Asesor Altamente Calificado del Sr. Subsecretario de Justicia.

3.- Que de acuerdo al Memorándum N° 2599, de 10 de agosto de 2021, del Sr. Subsecretario de Justicia, se solicitó disponer la contratación de Marcela Isabel Ureta Melo, RUN N° [REDACTED], a contar del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Contrata, Asesor Altamente Calificado, Grado 3° de la E.U.S., lo cual fue aprobado por las Autoridades del Servicio y se ha certificado que existen los fondos suficientes de acuerdo a la ley de presupuestos vigente para la Institución.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1369, de 24 de agosto de 2021, se autorizó la selección de Marcela Isabel Ureta Melo, RUN N° [REDACTED], como Contrata, Asesor altamente calificado, Grado 3° de la E.U.S., sin aplicar procedimiento de reclutamiento y selección, a contar del 23 de agosto de 2021.

5.- Que, el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, mediante Resolución Exenta N° 1396, de 27 de agosto de 2021, autorizó la contratación de la Sra. Ureta Melo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.608, de 1976.

6.- Que las Autoridades del Servicio han valorado, considerado y ponderado, teniendo a la vista los documentos fidedignos solicitados que demuestran y acreditan lo anteriormente descrito, justificando el proceder de la contratación de la Sra. Ureta, en calidad de Asesor Altamente Calificado, Grado 3° de la E.U.S., a contar del 23 de agosto de 2021, conforme a lo señalado en el Dictamen N° 19.248, de 1 de agosto de 2018, de la Contraloría General de la República.

7.- Que las labores a desarrollar por la Sra. Ureta, en su calidad de asesora altamente calificada corresponden, entre otras, a:

- Colaborar prestando asesoría estratégica a la autoridad, en la coordinación de actividades y gestiones institucionales.
- Coordinar y supervisar la relación del/la Subsecretario/a de Justicia con los parlamentarios, en el ámbito legislativo.
- Organizar tanto la planificación como la coordinación, a nivel de Gabinete Subsecretario/a de Justicia, con los demás Gabinetes del Sector.
- Organizar y administrar la agenda del/la Subsecretario/a de Justicia, con los equipos de trabajo, para lograr los objetivos institucionales.
- Participar por designación de la autoridad, en reuniones y/o visitas en terreno a las que el/la Subsecretario/a de Justicia, no le sea posible asistir.
- Realizar las demás funciones encomendadas por el/la Subsecretario/a de Justicia, y que digan relación con las señaladas anteriormente.

8.- La persona indicada precedentemente, tendrá derecho a una asignación de responsabilidad superior en el sueldo base, establecido en los artículos 6 y 7 del D.L. N° 1.770, de 1977.

9.- Que, asimismo las Autoridades aprobaron esta contratación, en atención a la necesidad de contar con el profesional indicado en los numerales anteriores, y bajo la premisa que ésta no representa un mayor gasto presupuestario del estimado para el presente año, además de que el cupo a cubrir corresponde a una cuota de excepción de la dotación vigente al 31 de diciembre de 2020,

por lo cual no estaría por sobre la dotación del Servicio, y esta no es una nueva contratación sino el reemplazo de una ya existente, teniendo en consideración además, la disminución de la dotación del Gabinete del Sr. Subsecretario de Justicia, y su labor de dirección y coordinación interna de esta Secretaría de Estado y sus servicios dependientes y/o relacionados, resulta necesario que una persona desarrolle las funciones señaladas previamente.

10.- La persona señalada precedentemente, asumió sus funciones a contar del día 23 de agosto



1630961592025959



1631010886203



de 2021 por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.



**DECRETO:**

**CONTRÁTASE A:**

1) MARCELA ISABEL URETA MELO, RUN N° [REDACTED], a contar de 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y mientras sean necesarios sus servicios, como EXPERTO, asimilado a grado 3º ESCALA UNICA DE SUELDOS, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 23 de agosto de 2021.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE JUSTICIA, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



1630961592025959



1631010886203

